

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

8. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),  
8. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

Habiendo acordado la Excm. Diputación provincial, en su sesión de 21 de Marzo último, la creación de Farmacia propia para el servicio de sus Establecimientos provinciales de Beneficencia, en sesión de 21 de Mayo próximo pasado la consignación en Presupuesto de cantidad para su instalación, así como las condiciones á que han de someterse los aspirantes á la plaza de Farmacéutico que será provista por oposición, y la Comisión provincial en su sesión de 12 del corriente mes, la publicación del anuncio convocatoria de las oposiciones de referencia en el BOLETIN OFICIAL, se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Estas condiciones son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Poseer el Título español de Licenciado ó Doctor en Farmacia y ser mayor de 25 años, de conformidad con lo que establece la condición 2.<sup>a</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento de 22 de Julio de 1864. En defecto se admitirá el certificado de aprobación de todos los ejercicios de la carrera á reserva de la presentación del Título, en su caso, antes de la toma de posesión del cargo.

2.<sup>a</sup> Cada aspirante presentará su solicitud dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil; á ella acompañará el Título ó testimonio Notarial del mismo, certificado de buena conducta y de aprobación de todos los ejercicios á falta de Título y cuantos documentos le convenga al Aspirante aportar á su expediente personal.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de solicitudes termina á las catorce horas del día en que transcurran 30 naturales, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios de oposición comenzarán el día que señale el Presidente del Tribunal, que nombrará el Sr. Gobernador en uso de las atribuciones que le confiere el caso 9.<sup>o</sup> del artículo 14 del expresado Real decreto de 22 de Julio de 1864.

5.<sup>a</sup> El examen constará de ejercicios teóricos y prácticos, conforme al programa que el Tribunal señale á los señores opositores.

6.<sup>a</sup> Se fija al Farmacéutico el sueldo de 3.500 pesetas anuales, el 10 por 100 de aumentos graduales por quinquenios de servicios hasta

cinco y también habitación, agua y luz en el Establecimiento Hospital de la Encarnación.

7.<sup>a</sup> El Farmacéutico nombrado quedará sujeto como los demás empleados de la Diputación á los Reglamentos de ésta y demás preceptos legales.

8.<sup>a</sup> No podrá servir ni estar al frente de más oficinas de Farmacia que la de los Establecimientos de Beneficencia provincial, ni podrá desempeñar cargo alguno retribuido de aquellos que para el ejercicio le autoriza su Título.

9.<sup>a</sup> Deberá vivir en la habitación que se señale en el Establecimiento Hospital de la Encarnación, que se le facilitará gratuitamente por la Diputación, donde tiene además libre de gastos el consumo de agua y luz.

10. Las obligaciones del Farmacéutico serán:

a) Dirigir el servicio de Farmacia y practicar en el Laboratorio cuantos trabajos le encomienden los Médicos de la Beneficencia provincial, bajo su única responsabilidad.

b) Cuidará escrupulosamente bajo su más estrecha responsabilidad, que los medicamentos no se despachen más que por orden de los Médicos de la Beneficencia provincial para las atenciones de su Establecimiento, dando cuenta al Visitador de cualquier abuso que advirtiesen.

c) Analizará cuantos alimentos y bebidas se le ordenen.

d) Estará también encargado de las desinfecciones y esterilizaciones que sean propias de su cargo.

Lo que habiendo sido acordado y comunicado á este Gobierno civil por la Comisión provincial, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 18 de Junio de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Tomé Prieto contra los acuerdos de la Excelentísima Diputación provincial de fecha 21 de Mayo último, por los que se acordó consignar para medicamentos, material de curación, instalación de Farmacia, Laboratorio y Análisis y Gabinete de Rayos X, la cantidad de treinta mil pesetas y la de acordar las condiciones á que han de someterse los aspirantes á la plaza de Farmacéutico del Hospital de la Encarnación, que será provista por oposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado, á los efectos del artículo 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Zamora 16 de Junio de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

Según comunica á este Gobierno, el Alcalde de San Román del Valle, el día 4 del actual, le fueron robados al vecino de dicho pueblo Lorenzo Justel Carcía, los semovientes que á continuación se reseñan.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que caso de tener noticia del paradero de los mismos, lo comuniquen á la expresada Alcaldía para conocimiento del dueño de los mismos.

Zamora 14 de Junio de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

#### Señas

Dos pollinos de nueve años uno y trece el otro, alzada seis cuartas y media y seis respectivamente, de pelo castaño los dos, el más viejo rozado el pescuezo por el yugo y herrado de las manos.

### Cámara de la Propiedad Urbana.

#### ANUNCIO

Ultimado por la Secretaría y aprobado por la Comisión organizadora, el Censo-Repertorio de esta Cámara, se pone en conocimiento de los electores de la misma por el presente anuncio que en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha pueden formular contra el mismo los recursos y reclamaciones que estimen procedentes, á cuyo efecto estará expuesto en las Oficinas de la Cámara de Comercio (Santa Clara, 4) de tres y media á cinco de la tarde, los días laborables.

Zamora 13 de Junio de 1924.

El Gobernador,  
Mariano Bretón.

### Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de la provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

Los señores Alcaldes Presidentes de la Junta municipal de los Ayuntamientos de la provincia, se servirán remitir lo antes posible á este Centro, una relación nominal del número de potros de uno á tres años y caballos que haya en sus respectivas localidades en condiciones de venta para el Ejército, expresando en ella el nombre de sus dueños, cuya redacción de la misma será la del adjunto formulario, debiendo asesorarse dichas autoridades para adquirir los referidos datos, de los Profesores de Veterinaria de sus distritos respectivos.

En aquellos pueblos que no hubiera ganado alguno de la clase expresada, remitirán igualmente la relación antedicha, estampando en ella una nota que diga: «No existe ganado alguno caballar que reúna condiciones para el Ejército.»

Zamora 15 de Junio de 1924.

El Gobernador-Presidente,  
Mariano Bretón.

# FORMULARIO

RELACIÓN que formula el Alcalde que suscribe, del ganado caballar que hay en ésta en condiciones de venta para el Ejército, con expresión de los datos que figuran á continuación.

Nombres de los dueños.	N.º de potros de			Número de caballos	Sitio en donde pueden acudir á venderlos cuando sea la época de compra.	Observaciones
	1 año	2 años	3 años			
Suman.....						

NOTA—Ha de venir sellada y firmada por el Alcalde Presidente, haya ó no ganado.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZAMORA

Hasta las trece horas del día 25 del corriente mes, se admitirán, en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León, Valladolid y Palencia, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo, de los kilómetros 10 al 17 y 42 al 46 de la carretera de Zamora á Cañizal, cuyo presupuesto asciende á 101.406'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 5.070'33.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas el día 30 del mes actual, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 17 de Junio de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE ZAMORA

### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero de la Real orden de 31 de Enero próximo pasado, (*Gaceta* del 5 de Febrero), se hace público que los nombramientos acordados por la Dirección general de Primera Enseñanza, con fecha 2 de los corrientes (*Gaceta* del 13) son los que á continuación se expresan, pudiendo formular las señoras Maestras las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 28 del actual, último en que serán admitidas en esta Sección.

Zamora 14 de Junio de 1924.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón

*Maestras nombradas propietarias, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el 4.º turno, provisionalmente.*

Núm. 7470 del escalafón.—Doña Casilda Asunción Antón Colino; se la adjudica Escuela en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres); fecha de posesión en la Escuela desde la que solicita, 27-4-21.

5.903.—Doña Francisca Muñoz Sánchez; Aldeacentenera (Cáceres); 9-8-913.

6.656.—Doña Cleofé Casares García; Cuacos (Cáceres); 15-11-918.

7.602.—Doña Dominica Rodríguez Barruoc; Oliva de Plasencia (Cáceres); 27-9-921.

1.780.—Doña María del Pilar Muñoz Arias; Valencia de Alcántara, número 1; (Cáceres); 15-3-917.

5.869.—Doña María F. Martín Folgar; Valencia de Alcántara, párvulos (Cáceres); 1-11-917.

1.289.—Doña Valeriana Navarro Esteban; Plasencia (Cáceres); 1-4-916.

7.386.—Doña Rosario Salas García; La Florida Orotava (Canarias); 1-10-920,

1.385.—Doña Juana Marredo Gutiérrez; Tejina La Laguna (Canarias); 1-3-917.

7.531.—Doña María Rodríguez Toledo; Garrachico Tenerife (Canarias); 13-6-921.

7.381.—Doña Demetria Rodríguez Rodríguez; Los Llanos, número 1 (Canarias); 1-10-920

7.010.—Doña Juliana C. Rodríguez; Tacoronte (Canarias); 14-5-919.

3.222.—Doña Purificación Blanco Castejón; Alcora (Castellón); 1-9-919.

Alta.—Doña Mercedes Belles Sales; Lucena del Cid (Castellón); 28-10-922.

6.990.—Doña Isabel Rodríguez Moscado; Adzaneta (Castellón); 1-1-919.

Alta.—Doña Luisa Laguna Calvo; Adzaneta (Castellón); 1-5-923.

6.005.—Doña Manuela Fabregat Carbo; Benicarló (Castellón); 1-10-917.

7.159.—Doña Francisca Guñón Adelantado; Eslida (Castellón); 1-1-917.

350.—Doña Emilia Valle Pons; Regencia nacional de Castellón; Regente de Lérida, 1-6-920.

4.142.—Doña Amelia V. Gil Sorribes; Jérica, Dirección Graduada (Castellón); 1-9-918.

7.417.—Doña María Esperanza Rubir González; Infante, número 1 (Ciudad Real); 24-1-1921.

7.506.—Doña Mariana García Rodríguez; Porzuna (Ciudad Real); 14-3-921.

Doña María Gertrudis Cutilla Rodríguez; Pedro Abad (Córdoba); 27-9-923.

6.112.—Doña Isabel Segura Cabello; Aguilar, auxiliaría de párvulos (Córdoba); 30-9-919.

4.040.—Doña Natalia García Rodríguez; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); 14-2-917.

Alta.—Doña Angela Medrado Arrabal; Luque, Auxiliaría (Córdoba); 27-9-923.

Alta.—Doña María Concepción Galindo Liñán; Priego, Auxiliaría (Córdoba); 16-3-919.

7.031.—Doña Juana Martínez de la Torre; Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba); 16-11-919.

648.—Doña María Lorenzo Cantarero; Córdoba, número 10; 1-2-909.

607.—Doña Concepción Heredia Ruiz Castellde, Córdoba, número 11; 11-1-912.

338.—Doña Matilde Molina Moreno; Córdoba, número 12; 6-9-915.

706.—Doña Ana Alvarez Pazos; unitaria, párvulos, Córdoba; 10-2-914.

2.419.—Doña María Alfonsa Oliva Reyes; Córdoba, número 13; 23-1-14.

2.939.—Doña María Rosario del Rio Galán; Córdoba, número 14; 1-1-915.

2.031.—Doña Angela Romero Lopera; Córdoba, número 15; 16-6-915.

3.007.—Doña Angustias Jiménez Fernández; Córdoba, número 17; 4-4-916.

2.377.—Doña Elvira Sánchez Arévalo; Córdoba, número 17; 1-5-916.

2.756.—Doña Dolores E. Martínez Serrano; Córdoba, número 18; 1-8-916.

6.471.—Doña Dolores Zurbano García; Posadas (Córdoba); 14-8-918.

Alta.—Doña Araceli García García; Palma del Rio (Córdoba); 31-3-923.

2.356.—Doña María Flores Ramírez; Auxiliaría párvulos, Córdoba; 1-4-918.

7.543.—Doña Felisa Navajas Fernández; Bujalance (Córdoba); 11-7-921.

5.006.—Doña María Gloria de Luque Quirce; Auxiliaría párvulos de la derecha, Córdoba; 29-4-916.

7.066.—Doña María Teresa Bonilla González; Lucena (Córdoba); 2-1-920.

Alta.—Doña Ana María Santiago Contreras; Hinojosa (Córdoba); 29-9-923.

7.469.—Doña Petra Franco Sanguina; San Vicente de Alcántara (Badajoz); 26-1-921.

3.994.—Doña Laura González Cruz; Motril (Granada); 1-4-917.

6.532.—Doña Francisca Muñoz Hidalgo; Motril, Sección graduada (Granada); 1-10-913.

1.978.—Doña Concepción Gómez Elías; Córdoba, número 19; 1-10-917.

Alta.—Doña Emilia García Peinado; Cogollos-Vega (Granada); 20-10-922.

Alta.—Doña María Luisa Galacho Palacios; Martos (Jaén); 24-9-923.

6.797. (20).—Doña Carmen Campos Panisse; Puerto de Santa María (Cádiz); 1-8-918.

Alta.—Doña Francisca Guillén García; Prado del Rey (Cádiz); 26-9-923.

Alta.—Doña María del Carmen Martínez Ceirejo; Oza-Teo (Coruña); 15-2-922.

5.166.—Doña Josefa Sánchez Abelenda; Meangos-Abegondo (Coruña); 11-2-916.

Alta.—Doña Robledo Alvarez Alonso; Arahal (Sevilla); 10-10-922.

5.288.—Doña María Angela L. García Priego; Huelves (Cuenca); 1-1-920.

7.701.—Doña María Asunción León Díez; Vellisca (Cuenca); 1-11-921.

2.803.—Doña Angelina Figueroa Ramentull; La Bisbal (Gerona); 12-2-917.

Alta.—Doña Conchita Mercader Cortiana; Ripoll (Gerona); 30-4-923.

2.698.—Doña María Dolores de Carlos Marticorena; Rentería (Guipúzcoa); 8-2-915.

6.021.—Doña Manuela Ochoa de Anguiozar; Elgueta (Guipúzcoa); 1-5-916.

7.812.—Doña Ana Morales López; Alhama, número 1 (Granada); 6-3-922.

Alta.—Doña María Rodríguez Hidalgo; Alomartes-Illora (Granada); 13-12-922.

6.250.—Doña Isabel Espinosa Arenas; Illora, número 1 (Granada); 16-2-918.

Alta.—Doña Trinidad Freire Rios; Yayena (Granada); 16-9-923.

Alta.—Doña Teresa Ruano Monroy; Nigüela (Granada); 11-1-923.

2.581.—Doña Emilia Gutiérrez Souza; Peligros (Granada); 19-8-907.

4.381.—Doña Angeles Ortega López; Purullena (Granada); 1-10-909.

Alta.—Doña Carmen Merino Vilduz; Zagra-Loja (Granada); 24-4-923.

Alta.—Doña Josefa Sáez Rosales; Enix (Almería); 15-9-921.

Alta.—Doña Mercedes Liger Sandoyal; Puebla de Cazalla (Sevilla); 1-10-933.

Las anteriores adjudicaciones tienen carácter provisional, sin que concedan derecho ni surtan efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, publicándose en la *Gaceta de Madrid*, á los determinados en la Real orden de 31 de Enero último, pudiendo entablarse reclamaciones en el término de quince días, contados desde el siguiente á su publicación, y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1924.—El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo —Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Sección del Catastro de la Riqueza urbana

#### PROVINCIA DE ZAMORA

#### EDICTO

A los Ayuntamientos de Tamame y Cubillos.

Ordenada por la Subsecretaría de Hacienda, con fecha 6 del actual, la comprobación del Registro fiscal de la Riqueza urbana de los tér-

minos municipales antes citados, y con sujeción al Real decreto de 29 de Agosto de 1920 é Instrucción de igual fecha, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Andrés de Lorenzo y Arias.

Arquitecto segundo: D. Antonio García Sánchez-Blanco.

Aparejadores: D. Justo de Castro y Sobrino y D. Pablo Núñez Poza.

Auxiliares administrativos: D. Angel Vázquez y D. Francisco Díaz.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, al día siguiente comenzará sus trabajos y se hará saber los deberes y derechos de los propietarios por medio de un edicto, que publicará con la debida antelación el Arquitecto Jefe, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes, para que no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el día 8 y 15 de Mayo de 1918, á cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETÍN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes é inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia á la que éste deberá guardar siempre, como le está ordenado, todo ello con el fin de evitar perjuicios á los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos, para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala la Instrucción vigente.

El Alcalde dará cuenta á esta Jefatura de haber recibido este edicto y cumplido lo que en él se indica inmediatamente.

Zamora 14 de Junio de 1924.—El Arquitecto Jefe del Catastro urbano, Andrés de Lorenzo.  
R—2692

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.

SUBASTA

A las doce horas del día 20 de los corrientes tendrá lugar en el despacho de esta Delegación, la venta en pública subasta de los géneros siguientes:

Primer lote.

Una vaca tasada en doscientas noventa pesetas.

Segundo lote

Un buey tasado en setecientas pesetas.  
Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las tasaciones y que será de cuenta de los adquirentes el pago de los Derechos reales.

El ganado se halla depositado en los locales de la Plaza de Toros de D. José Gamazo, que es el depositario de dicho ganado.

Zamora 14 de Junio de 1924.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.  
R—2697

TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA  
provincia de Zamora.

CEDULAS PERSONALES

Circular

Por Real orden, fecha 11 del actual, se ha dispuesto que el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales del presente año, dé principio en todos los pueblos de esta provincia, excepto en la capital, el día 1.º de Julio próximo, y encomendado este servicio al Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones, al hacerlo público por medio de esta Circular, he acordado hacer las prevenciones siguientes:

1.ª La recaudación en las poblaciones cabeza de zona se efectuará todos los días laborables que comprenda el período voluntario en las oficinas establecidas por el Arriendo.

2.ª La cobranza en los demás pueblos tendrá lugar en los días que por el Recaudador respectivo se fijará oportunamente, pudiendo los contribuyentes que, fuera de los días señalados deseen adquirir las cédulas, satisfacerlas en los puntos en que se hallan establecidas las capitales de zona.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de las Autoridades y personas á quienes afecta el impuesto.

Zamora 14 de Junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes.  
R=2664

CONTRIBUCIONES

Ejercicio trimestral de 1924.

Uuiza zona de Toro.

1.ª zona de Bermillo.

2.ª zona de Alcañices.

2.ª zona de Fuentesauco.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio trimestral del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen lo moroso el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.  
Zamora 13 de Junio de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes.  
R—2679

Ayuntamientos

PRESUPUESTOS

Las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que á continuación se citan tienen formados los proyectos de presupuesto ordinario para el año próximo de 1924-25, los cuales anuncian su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Ayuntamientos que se citan.

Rionegro del Puente, Requejo, Terroso, Videmala, Benegiles, Tapioles, San Esteban del Molar, Malva, Villardeciervos, Trefacio.

También por el término de quince días y dos más, se encuentran expuestos al público los presupuestos formados por los Ayuntamientos plenos para el año de 1924-25, de los pueblos que á continuación se citan, para oír reclamaciones.

Milles de la Polvorosa, Codesal, Mombuey, Villanueva del Campo, Sanzoles, Bóveda de Toro, San Martín de Valderaduey, Rosinos de la Requejada, Cional, Villalonso, Tardobispo, Badilla, Manganeses de la Lampreana, Andavías, Arcos de la Polvorosa, Riofrio, Almeida, Ridobayo, Viñas, San Román del Valle, Vega de Tera, Piedrahita de Castro.

Juzgados de primera instancia

ALCAÑICES

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de Julio á las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes semovientes, muebles é inmuebles que á continuación se expresan, embargados á Bernardo Domínguez González, para pago de las costas de la causa número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos veintidos, por homicidio; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad.

Bienes semovientes.

Dos vacas cerradas, tasadas en setecientas pesetas las dos.

Una burra, tasada en cincuenta pesetas.

Doce ovejas entre crias y madres, de diferentes pelos, tasadas todas ellas en setenta pesetas.

Una cerda campera, tasada en sesenta pesetas.

Bienes muebles.

Un carro usado, tasado en doscientas pesetas.

Arreos de labranza, tasados en treinta pesetas.

Fincas sitas en el término de Losacio.

1.ª Una casa en el casco de este pueblo y varia del Rivote, compuesta de tres habitaciones de planta baja y una alta, con su corral con cuadra, que mide como unos veinticinco metros cuadrados poco más ó menos: que linda por la derecha entrando izquierda con calle pública y espalda con casa y corral de Francisco Lorenzo; tasada en mil pesetas.

2.ª Una cortina en la Rivera, de cabida de un cuartal poco más ó menos: que linda al Naciente con José Teruelo, Mediodía y Norte con cañada de Concejo, Poniente cortina de Manuel Ampudia; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Una cortina á la Lloriga, de cabida seis celemines: que linda al Este campo de Concejo, Sur con herederos de Isabel Calvo, Oeste con tierra de Antonia Pérez y Norte otra de Manuel Villalón; tasada en cien pesetas.

4.ª Una cortina en el Matón, de cabida un celemin: linda al Este con otra de Antonio González, Sur cañada, Poniente herederos de Ramón Bajo y Norte campo de Concejo; tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Una cortina á Valdeyegua, de cabida un cuartal: linda al Naciente con Andrés Ampudia, Sur cañada de Concejo, Oeste otra de Bernardo Vara y Norte de Tomás Fernández; tasada en cien pesetas.

6.ª Otra cortina en la Llamera, cabida de un cuartal: linda al Este con otra de Antonio Río Lorenzo, Mediodía con cañada de Concejo, Oeste con otro de Antonio Pérez y Norte con tierra de Manuel Crespo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.ª Otra cortina en Rueta los Cantos, de un cuartal: que linda por el Naciente y Sur con prado y cortina de Francisco Pérez Ferrero y Oeste el mismo y tierra de Fernando González; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra cortina y tierra en la Rueta Cueva, de cabida de nueve celemines: que linda al Este con tierra y prado de Santiago Campo, Mediodía campo de Concejo y Oeste tierra de Tomás Calvo; tasada en cincuenta pesetas.

9.ª Otra cortina en la Portadura, de cabida seis celemines: linda al Este de Rafaela Fernández, Sur y Norte con campo de Concejo y Poniente otra de Angel Gómez; tasada en sesenta pesetas.

10. Otra cortina á los Fontarinos, de cabida nueve celemines: que linda al Este, Sur y Norte con campo de Concejo y Poniente con otra de Rafaela López: tasada en cien pesetas.

11. Un prado en Rotalcarro, de cabida una fanega: que linda por el Este tierra de Juan Barrigón, Sur tierra de herederos de Andrés Va-

ra, Poniente y Norte campo Concejo; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

12. Una suerte al Bebedero de la Cabra, de cabida dos celemines poco más ó menos: que linda al Este con otra de los herederos de Andrés Crespo, Sur y Norte campo Concejo y Poniente herederos de Andrés Crespo; tasada en doscientas pesetas.

13. Otra suerte en la Bolanda, de seis celemines: que linda al Este otra de Carlos Fernández, Sur herederos de Ramón Bajo y Norte camino; vale sesenta pesetas.

14. Otra suerte en el Bebedero de la Cabra, llamado Valdespinos, de tres celemines: linda al Este Andrés Ampudia, Sur el camino y Poniente otra de Bernardo Vara; tasada en doscientas pesetas.

15. Otra suerte en la Majada, de cabida tres celemines: linda al Naciente otra de Francisco Tamame, Sur tierra de José González y Norte el camino; tasada en ciento veinticinco pesetas.

16. Una tierra en Valvedado, de cabida seis celemines: linda al Este otra de Angel Chimento, Sur y Norte cañada Concejo; tasada en veinticinco pesetas.

17. Otra tierra al camino de Domez, de cabida una fanega y tres celemines: linda al Naciente, Sur y Norte con campo de Concejo y Poniente tierra de Santiago Ampudia; tasada en ciento veinticinco pesetas.

18. Otra tierra en Urrieta los Castillos, de cabida una fanega y seis celemines: linda al Naciente otra de Miguel Blanco, Poniente Vicente Santiago y Norte cañada de Concejo; tasada en sesenta pesetas.

19. Otra en Peña Ferrisa, de cabida nueve celemines: linda al Naciente otra de Manuel Gendive; tasada en sesenta pesetas.

20. Otra en Urrieta Camillas, de cabida cuatro celemines: linda al Naciente y Sur campo de Concejo y Poniente José Alfonso; tasada en veinte pesetas.

21. Otra en los Figales, de cabida una fanega: linda al Este otra de María Calvo, Mediodía y Norte José González; tasada en veinte pesetas.

22. Otra tierra en Matafave, de una fanega: linda al Este otra de Miguel Blanco, Sur Santiago Campo y Oeste otra de Angel Gómez; tasada en cien pesetas.

23. Otra tierra en la Solana de Urrieta la Roderá, de cabida una fanega: linda al Este otra de Simón Río, Sur Teresa Lorenzo y Norte otra de Domingo Matellán; tasada en sesenta pesetas.

24. Otra tierra en las Cogollas, de cabida una fanega y tres celemines: linda al Naciente y Oeste camino que va á Olmillos y al Norte otra de Santiago Campo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra al camino de Olmillos, de cabida nueve celemines: linda al Este otra de Bernardo Vara y al Norte el carril de las viñas; tasada en cincuenta pesetas.

26. Otra en la Carrasquera del Pilo, de seis celemines: linda al Este camino vecinal, Oeste tierra de Antonio Río; tasada en veinticinco pesetas.

27. Otra en las Matas, de una fanega y tres celemines: linda al Sur camino de Marquiz y los demás se ignoran; tasada en sesenta pesetas.

28. Otra tierra en las Matas, de cabida nueve celemines: linda al Este otra de Antonio Calvo, Sur y Oeste otra de Santiago Calvo; tasada en cien pesetas.

29. Otra en las Tiasbas, de nueve celemines: linda al Este otra de José Crespo, al Naciente, Sur y Oeste suertes nuevas del común; tasada en setenta y cinco pesetas.

30. Otra tierra á las rayas de Losacio, Carbajales y Muga, de nueve celemines incluso un corral de ovejas: linda con término de Carbajales y Muga y al Poniente tierra de Antonio Río Diez; tasada en treinta pesetas.

31. Otra en Urrieta el Carro, de seis celemines: linda al Este cortina de Filomena Lorenzo y Sur tierra de Antonio González; tasada en veinte pesetas.

32. Otra tierra en Urrieta el Carro, de cabida una fanega: linda al Este otra de José González, Oeste prado de Francisco Ampudia y

Norte cañada de Concejo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

33. Otra á la Roderá del Lomo, de seis celemines: linda al Este otra de Manuel Vara y Oeste otra de Vicente Santiago, tasada en cincuenta pesetas.

34. Otra en Valdeformoso, de nueve celemines: linda al Este otra de Pedro Calvo, Sur cañada de Concejo y Oeste cortina de Felipe Campo Tijera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

35. Otra en la Clara, de una fanega: linda con la misma de la Clara y Tomás Fernández Peña; tasada en cien pesetas.

36. Otra en Urrietadelta, de una fanega: linda al Naciente cañada Concejo y Sur con tierra de Santiago Fernández; tasada en sesenta pesetas.

37. Otra en Colona de la Rivera, de seis celemines, con su corral de ovejas: linda con Tomás Calvo y al Norte con otra de José Turuelo Río; tasada en diez pesetas.

38. Otra en el Avejeda de la Rivera, de tres celemines: que linda al Naciente Manuel Villalón, Sur Domingo Matellán y Oeste Felipe Campo; tasada en veinte pesetas.

39. Otra tierra en las Tuarbas, del término de Marquiz, de seis celemines: linda al Naciente con tierra de Antonio Cortés, vecino de Marquiz, Sur y Norte se ignoran; tasada en cincuenta pesetas.

40. Otra al camino de Olmillos, en el término de Losacio, de tres fanegas: linda al Este otra de Manuel Ampudia Pérez, Sur y Oeste camino; tasada en trescientas pesetas.

41. Otra en las Cogollas, de cabida una fanega: linda al Este con raya de Marquiz, Sur Antonio Crespo Gazapo y Norte otra de Angel Tomás; tasada en cien pesetas.

42. Un prado Tras la Torre, de cabida una fanega poco más ó menos: que linda al Naciente prado de Prudencia González y al Poniente otro de Carlos Fernández; tasado en cien pesetas.

#### *Fincas sitas el en término municipal de Olmillos de Castro.*

43. Una tierra á la Carrasquera del Pilo, de tres cuartillos: linda al Oeste con raya de Losacio, Norte otra de Ramón Crespo, vecino de Losacio, digo el Ramón Crespo, linda al Este y Sur otra de Antonio Matellán, también vecino de Losacio y Norte se ignora; tasada en ciento cincuenta pesetas y como dicha finca se halla sembrada de trigo, su fruto lo tasan en cincuenta pesetas.

44. Otra al pago del camino de Losilla, de cabida media carga: linda al Este con regato de Retafalea, Sur con otra de Antonio Cortés, vecino de Marquiz de Alba, Oeste salvo error, otra de Antonio Crespo, vecino de Losacio y Norte con camino de Losilla; tasada en cuatrocientas pesetas, y como también se halla sembrada de trigo, su fruto es tasado en cien pesetas.

45. Otra al pago de los Quiñones, de cabida tres cuartales: linda al Este con regato Retafalea. Sur con otra de Antonio Cortés, Oeste se ignora y Norte con otra de Bernarda Calvo Crespo, vecina de Losacio; tasada en doscientas pesetas y como se encuentra sembrada de la misma simiente, su fruto es tasado en cien pesetas.

#### *Término municipal de Ferrerueta.*

46. Una tierra en este término, de secano y sitio denominado La Llama, de cabida cinco cuartales aproximadamente y linda al Naciente con otra de herederos de Cayetano Finez, Mediodía con camino de Zamora, Poniente otra de Pablo González y Norte otra de herederos de Emilio Finez Carbajo; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Alcañices á tres de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Salvador S. Terán.—P. S. M., Hipólito Codesido. R—2569

#### Juzgados militares.

#### MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA

Don José Lanseros, Juez municipal de Molezuelas de la Carballada.

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al vecino de ésta Andrés Colino Lobo, importante la cantidad de trescientas sesenta pesetas, se sacan á pública subasta las fincas que le fueron embargadas al Andrés, radicantes en este término municipal, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra al nombramiento Las Paradadas, tasada en eeseuta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo nombramiento, tasada en cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al nombramiento Salinas, tasada en ochenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al nombramiento Robladillo, tasada en cien pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al nombramiento La Majadica, tasada en noventa pesetas.

Los linderos y cabida constan en el expediente de su razón.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Junio y hora de las diez y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor en que estan tasados los bienes y sin que se consigne el diez por ciento para tomarte en el remate de dicha tasación.

Dado en Molezuelas de la Carballada á veintidos de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—José Lanseros.—El Secretario, Fabriciano Delgado. R—2442

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Eladio Ruiz Campos, Juez municipal de la villa de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL en la Secretaría de este Juzgado, y es requisito indispensable que han de saber practicar debidamente las citaciones judiciales, por lo cual no percibirá más derechos que los que determina el Arancel vigente.

Puebla de Sanabria 30 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Eladio Ruiz.—El Secretario, Jesús Herrero. R—2489

#### VILLABUENA DEL PUENTE

Don Paricio Moyano González, Juez municipal de Villabuena del Puente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y Alguacil, que se han de proveer en la forma que establece la ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los solicitantes remitirán con la solicitud:

- 1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.
- 2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 3.<sup>o</sup> Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Este Juzgado municipal consta de 345 vecinos y el Secretario y Alguacil no perciben otros derechos que los señalados en en arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Villabuena del Puente 10 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Paricio Moyano.—El Secretario habilitado, Gregorio Hernández. R—2620